

Oficio N° 6421

VALPARAÍSO, 17 de octubre de 2006

A S.E. EL
PRESIDENTE DEL
H. SENADO

Con motivo del Mensaje, Informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Sustitúyese, en el inciso primero del artículo 22 de la ley N° 18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral, su primera oración por las siguientes:

“En los años en que se efectúen elecciones municipales, parlamentarias o primera votación de Presidente de la República, las Juntas Inscriptoras funcionarán todos los días hábiles, de lunes a viernes, en doble jornada, de 9 a 13 horas y de 15 a 19 horas, y los sábados de 10 a 14 horas. En los años en que no se efectúen las señaladas elecciones,

funcionarán de martes a sábado, de 9 a 13 horas, y los lunes de 15 a 19 horas."."

Hago presente a V.E. que el artículo único fue aprobado en general y en particular con el voto favorable de 73 Diputados, de 120 en ejercicio, dándose cumplimiento a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Dios guarde a V.E.

ANTONIO LEAL LABRÍN
Presidente de la Cámara de Diputados

ADRIÁN ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Secretario Accidental de la Cámara de Diputados